



"Gral. Martín Miguel de Güemes  
Héroe de la Nación Argentina"

*Ente Regulador del Juego de Azar  
Provincia de Salta*



SALTA, 05 ABR. 2024

**ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR**

**RESOLUCIÓN Nº 416-24**

Expte. Nº 282-079/24.-

**VISTO**, el expediente de la referencia y la petición realizada por New Star SRL;

**CONSIDERANDO**

Que, la licenciataria solicita autorización para la instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de compra y venta de créditos mediante tickets, conocido con el nombre de T.I.T.O., proporcionado por la firma Octavian de Argentina SA., en el Casino Lucky Embarcación, en las máquinas detalladas a fs. 4. Adjunta plano de instalación del sistema, guía de instalación con detalle de la estructura y componentes, conciliación de cajas, catálogo de productos, copia de leyenda de tickets, CD con los archivos mencionados en pdf y GLI;

Que, el sistema T.I.T.O. (llamado así por sus siglas en inglés, *ticket in - ticket out*), consiste en un sistema de lectura, validación y emisión de tickets que operan con un dispositivo incorporado y conectado a las máquinas tragamonedas y a los sistemas de administración de las mismas, mediante el cual una sala de juegos maneja flujos de dinero mediante un instrumento equivalente válido solo en ese casino. En efecto, este sistema permite emitir comprobantes (tickets) y leer los montos en dinero con que cuentan los jugadores, sea que correspondan a créditos no jugados o premios obtenidos por los mismos, los cuales posteriormente pueden ser cobrados en dinero en efectivo o jugados nuevamente en cualquier otra máquina;

Que, en otras palabras, se trata de un instrumento mediante el cual el ingreso y egreso de créditos a una máquina tragamonedas se realiza por medio de tickets que, conteniendo una codificación específica, pueden ser leídos e informados a un sistema concentrado acerca de la cantidad de créditos que posee el apostador. De esta manera, todo ticket emitido por la caja (*cash point*) es recibido por las máquinas y a la inversa todo ticket emitido por la máquina, puede ser cobrado en la caja;

Que, el sistema en análisis, elimina la aceptación de fichas y genera con ello optimización de tiempos y procedimientos de captura y pago de créditos, restando la posibilidad de cometer fraudes, sea por la demora y manipulación de fichas o por la falsificación de las mismas. En definitiva, se trata



*Ente Regulador del Juego de Azar  
Provincia de Salta*



**ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR**

**RESOLUCIÓN Nº**

**Expte. Nº 282-079/24.-**

**416-24**

sin dudas de un sistema beneficioso que mejorará la dinámica de la actividad al tiempo que transparentará aún más los movimientos financieros objeto de gravamen público (canon y tasa);

**Que**, no obstante las bondades que presenta, es menester indicar que el punto en conflicto se presenta a la hora de compatibilizarlo con el sistema de control y fiscalización implementado por este Regulador;

**Que**, en ese análisis el bien a proteger es, precisamente, el sistema de control y fiscalización del Organismo de Control evitando que el módulo T.I.T.O., produzca interferencias electromagnéticas que pudieran alterar los controles propios y primordiales que realiza el EnReJA. De manera que las medidas adoptar por la incorporación de la nueva tecnología deben propender a preservar la información brindada por el primero, por lo que los mecanismos de pago y manejo de créditos, debe encontrarse subordinados al sistema de control;

**Que**, el área técnica informa que la utilización del módulo denominado TITO, que provee la empresa Octavian de Argentina SA., no debería interferir en el normal uso del sistema On Line Real Time de la Provincia, y tampoco en la auditoría contable de las máquinas tragamonedas;

**Que**, corresponde tener presente que con la última actualización del sistema Octavian MyACP y el nuevo contrato de mantenimiento del servidor central, éste deberá asumir el compromiso sobre la confidencialidad de los datos del sistema de control on line en lo que respecta a los contadores de facturación, puesto que son de uso exclusivo para este Organismo;

**Que**, se ha dado intervención a Asuntos Jurídicos, compartiendo las observaciones efectuadas por el Área Técnica;

**Que**, el Directorio del Ente Regulador del Juego de Azar de la Provincia de Salta, dispuso hacer lugar al pedido efectuado por el operador de juegos, y suscribe el presente instrumento;

**Que**, en virtud de las facultades conferidas por la ley 7020 y su modificatoria ley 7133 y Decreto Nº 1502/14, debe procederse al dictado de la resolución respectiva;



"Gral. Martín Miguel de Güemes  
Héroe de la Nación Argentina"

*Ente Regulador del Juego de Azar  
Provincia de Salta*



**ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR**

**RESOLUCIÓN Nº**

**Expte. Nº 282-079/24.-**

**416-24**

Por ello;

**EL ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR  
RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar a New Star SRL., a implementar en el Casino Lucky Embarcación, el sistema de lectura, validación y emisión de tickets, denominado T.I.T.O (*ticket in - ticket out*), en las máquinas detalladas a fs. 4, de conformidad a los considerandos.-

**Artículo 2º.-** La presente autorización se entiende sujeta a la condición de la preeminencia que existirá del sistema de control on line MyACP sobre el sistema T.I.T.O.-

**Artículo 3º.-** Dejar establecido que, en todos los casos, el sistema de control y fiscalización o el que lo sustituya en el futuro, prevalecerá sobre el sistema T.I.T.O.-

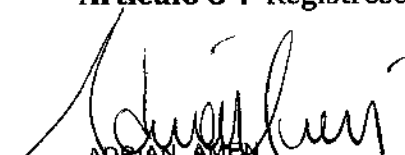
**Artículo 4º.-** En ningún caso, la implementación del sistema, podrá provocar la disminución de fuentes de empleo, generada por dicha actividad.-


**Artículo 5º.-** No se admitirán interferencias electromagnéticas en el sistema de control y fiscalización MyACP.-


**Artículo 6º.-** La licenciataria, en forma previa a iniciar los trabajos, presentará para su aprobación el cronograma de implementación y planes de trabajo de la sala, facultando en este acto a la Coordinación de Casinos, para la aceptación o no de los mismos. La instalación de los componentes (hardware) deberá ser supervisada por personal de este Organismo.-

**Artículo 7º.-** La licenciataria deberá incluir en sus declaraciones juradas los créditos contenidos en los tickets caducos y añadirlos al net win, a los fines del cálculo del canon y tasa de fiscalización.-

**Artículo 8º.-** Regístrese, notifíquese y archívese.-

  
ADRIAN AMEN  
VICE PRESIDENTE  
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

  
Lic. Rodrigo Monzo  
Directo  
Ente Regulador del Juego de Azar

  
Dr. ANIBAL CARO  
PRESIDENTE  
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR